

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, mayo veintitrés (23) de dos mil veintitrés.

Adjudicación judicial de apoyos (AJA) – Radicado: 2022-00441-00

Revisadas las actuaciones surtidas se tiene que la parte actora ha aportado la valoración de apoyos efectuada por la Alcaldía de Santiago de Cali, igualmente militan manifestaciones de las señoras Derly Gil Hurtado, Camila Gil de Grijalba y Saida María Jesús Gil Hurtado coincidentes en la anuencia hacia su hermana la solicitante – demandante, para que sea la designada como apoyo judicial de la PDECL Adriana Gil Hurtado, por lo que se ordenará que obre y conste con las consideraciones legales pertinentes. Sin más elucubraciones el Despacho,

DETERMINA:

Primero: Agregar para que obre y conste la valoración de apoyos realizada por la Alcaldía de Santiago de Cali en la PDECL Adriana Gil Hurtado.

Segundo: En igual forma las anuencias hechas por hermanas de la promotora del presente asunto Aura Mary Gil de Correa, respecto a que sea esta la designada como persona de apoyo de la PDECL Adriana Gil Hurtado, lo anterior para que obren y conste con las consideraciones legales del caso.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES  
Juez

(JACK)

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 067 Hoy 29 DE MAYO DE 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González  
Secretaria